BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código CUI N° 2454755.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante
• *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.* *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.* • *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.* • *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN**
RUC Nº	:	**20531375808**
Domicilio legal	:	**CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA**
Teléfono	:	**042-562100**
Correo electrónico	:	procesos2023@regionsanmartin.gob.pe.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende **a S/ 263,499,337.13 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO - 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 263,499,337.13 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 SOLES)	**S/ 237,149,403.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 42/100 SOLES)**	**S/ 289,849,270.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 84/100 SOLES)**

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 263,499,337.13 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 SOLES)	**S/ 237,149,403.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 42/100 SOLES)**	**S/ 200,974,070.70 (DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 70/100 SOLES)**	**S/ 289,849,270.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 83/100 SOLES)**	**S/ 245,634,975.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES)**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 (N° 60-2023-GRSM/ORA) el 01 de agosto de 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial General Regional Nº 252-2021-GRSM/GGR, de fecha 13 de agosto de 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Gerencial General Regional Nº 164-2023-GRSM/GGR, de fecha 14 de junio de 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Adjudicación Simplificada N° 009-2020-GRSM-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 720 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, sito en Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba.
Recoger en	:	En la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en: https://drive.google.com/drive/folders/1-vse4Zh4AMz9a-Pzgy_YqrW7SFdOh9s5 el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2000 y sus modificatorias).
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral N.º 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Manual de Carreteras – Diseño Geométrico.
- Manual de Seguridad Vial.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo Nº 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) ~~Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.~~
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

---

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, Sito en Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba, en horarios de 7:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:300 hasta las 17:00 horas.

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de Periodo Mensual.

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DE CALIFICACION

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con código CUI N° 2454755.

JULIO - 2023

TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con código CUI N° 2454755.

1.2 NOMBRE DE LA OBRA

"Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín", con código CUI N° 2454755.

1.3 FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de San Martin, preocupado por el desarrollo armónico de nuestra región impulsando mejor calidad de vida dentro se población y siendo menester y oportuno de contribuir con el desarrollo de su región se dispuesto a Mejorar la infraestructura vial (carretera y puente), para brindar un servicio adecuado y potenciar las actividades económicas que contribuyen al incremento del ingreso familiar proveniente de actividades económicas lícitas, en la zona de influencia del proyecto.

1.4 ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de San Martín, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, cuyo rol principal es el de promover e impulsar el desarrollo socioeconómico armónico y sostenible en el ámbito de su Jurisdicción; es así que viene ejecutando obras en beneficio directo de la población Basado en Resultados.

En el presente Ejercicio presupuestal, como parte de su Programa de Inversiones ha considerado de vital importancia la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín".

Los moradores de las diferentes localidades ubicadas dentro del ámbito de influencia del proyecto se encuentran en una zona turística y potencialmente productiva, siendo su principal actividad económica el turismo y la agropecuaria; no obstante, su desarrollo se encuentra limitado por el mal estado de la vía y la falta de un puente que facilite el acceso al margen derecho del rio Huallaga.

Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 252-2021-GRSM/GGR, de fecha 13 de agosto de 2021 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín", con código CUI N° 2454755.

Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 164-2023-GRSM/GGR, de fecha 14 de junio de 2023 se aprobó la actualización del presupuesto y estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín", con código CUI N° 2454755.

1.5 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín"

1.5.2. Objetivos específicos.

- Construir una vía asfaltada, que permita mejorar el servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín.

- Construir un puente vehicular sobre el Rio Huallaga que permita Mejorar el servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín.

1.6 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DEL PIP

Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín, con código CUI N° 2454755.

b) CODIGO ÚNICO DE INVERSION

2454755

c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION

PERFIL

d) FECHA DE DECLARATORIA DE VIABILIDAD

24//07/2019

e) FECHA DEL INFORME DE VERIFICACION DE LA VIABILIDAD

No corresponde.

f) APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- ✓ El expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana, provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín" con código CUI N° 2454755, fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 252-2021-GRSM/GGR, de fecha 13 de agosto de 2021.

- ✓ Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 164-2023-GRSM/GGR, de fecha 14 de junio de 2023 se aprobó la actualización del presupuesto y estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce, distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana,

provincia de San Martín y Picota, departamento de San Martín", con código CUI N° 2454755.

1.7 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El terreno se encuentra disponible para la inmediata ejecución de Obra según documento expedida por el presidente de Mancomunidad Municipal Cuenca Mishquiyacu – Sauce, además se cuenta con las Autorizaciones por parte de las Municipalidades para el Uso de Canteras.

1.8 NORMATIVA ESPECIFICA

- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias vigentes.
- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023
- ✓ Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Suelos, geología, geotecnia y pavimentos - Sección suelos y pavimentos
- ✓ Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG – 2018.
- ✓ Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción.
- ✓ Resolución Directoral N° 20-2011-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: Hidrología Hidráulica y Drenaje.
- ✓ Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14, que aprueba el Manual de Puentes.
- ✓ Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de ensayo de materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 36-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras: túneles, muros y obras complementaria.
- ✓ Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14, que aprueba el Manual de Seguridad Vial.
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

II. TERMINOS DE REFERENCIA

2.1. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Los trabajos consistirán en el mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal, siendo en todo el tramo el ensanchamiento a 6m de plataforma, obras de arte (alcantarillas, cunetas, muros de contención, gaviones), construcción de un puente atirantado y la mejora de algunas características geométricas de la vía de acuerdo con las normativas vigentes.

- El proyecto contempla el mejoramiento del camino vecinal del tramo: desde el desvió Yacu atina (km 645 de la vía PE-5N), pasa por el centro poblado Machungo hasta la localidad de Sauce, haciendo una longitud de **26+650 Km**, también incluye un tramo de **860 m** que conduce a la localidad de Utcurarca en el distrito de Alberto Leveau.

- Asimismo, la construcción de un Puente Vehicular atirantado sobre el río Huallaga, denominado Puente Alberto Leveau, de **357.00 m**, ubicado en el tramo antes descrito.

2.1.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO A EJECUTAR

GRÁFICO N°01: MAPA DE UBICACIÓN DEL TRAMO QUE COMPRENDE EL PROYECTO

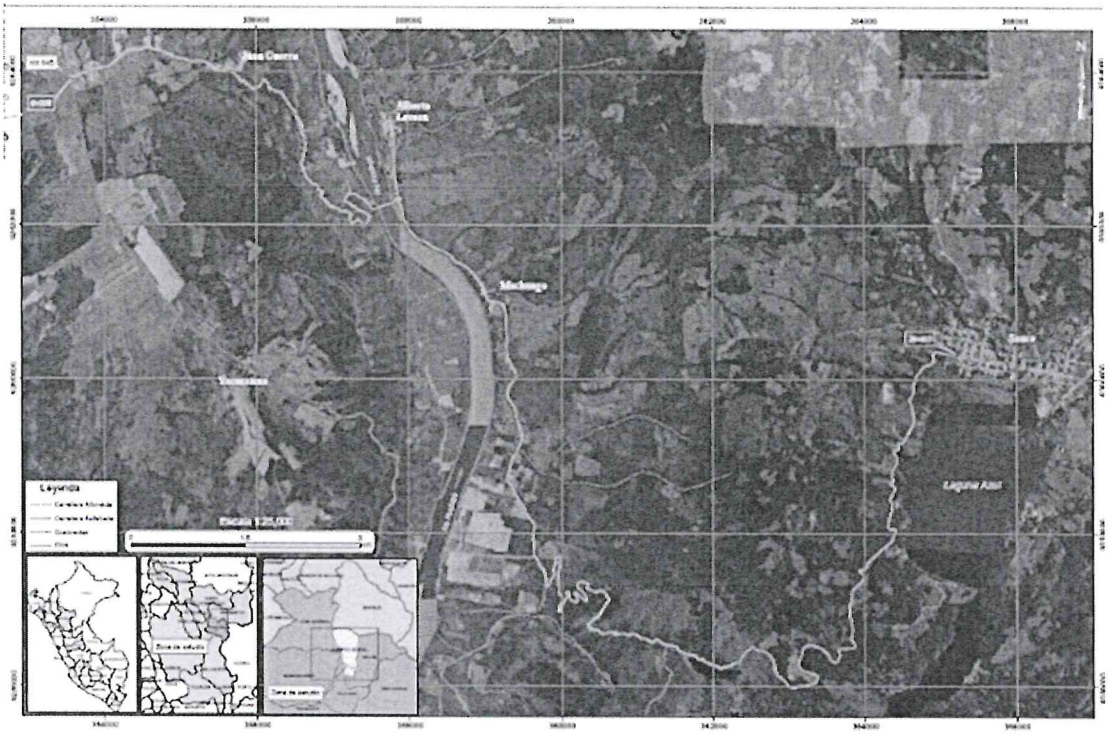

NOTA: EL TRAMO COMPRENDE EL CAMINO VECINAL DEL PROYECTO (COLOR MAGENTA)

2.1.2 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Con Informe N°203-2021-MTC/21.GMS de fecha 30 de noviembre de 2021, comunican el cumplimiento de requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica del Proyecto de Inversión con Código Unificado N°2454755, se describen los datos generales del proyecto declarado "APTO" a la solicitud de financiamiento a través del SPP-MTC, según se detalla a continuación:

<u>RESUMEN DEL DISEÑO GEOMÉTRICO:</u>

Clasificación de la carretera
Por su demanda como Carretera de Tercera Clase
Por su orografía como terreno escarpado

Tráfico : 515 Veh/día (bajo volumen de tránsito)-T1
: 232 Veh/día (bajo volumen de tránsito) -T2
Nombre : Ruta N° SM-798

Tipo de pavimento:
Carpeta asfáltica en caliente de 5 cm (Tramo II) y 8 cm (Tramo I)
Ancho de calzada: 6.00 m.
Ancho de bermas a cada lado: 0.50 m
Pendiente máxima: 12.00%
Pendiente mínima: 0.50%
Ancho y altura de la cuneta
Cuneta triangular: ancho 1.00 m y alto 0.50 m
Cuneta rectangular: 0.50 x 0.50
Velocidad de directriz: 30 Km/h
Radio máximo:1500 m.
Radio mínimo: 25 m.
Radio mínimo excepcional: 15 m.

Bombeo de calzada: 2.50%
Ancho de derecho de vía: 20 metros, 10 m a cada lado del eje

RESUMEN DE METAS FÍSICAS
El proyecto tiene las siguientes metas físicas:

PUENTE:
Puente Vehicular Atirantado de ***357.00 m*** : 01 und.

El puente vehicular Cabo Leveau es de tipo atirantado conformado por dos torres de concreto armado espaciadas 199.50m en ambas márgenes del rio, el puente tiene una longitud total de 357.00 m. entre eje de apoyos extremos.

Desde la torre izquierda se conforma un tramo asimétrico y desde la torre derecha se conforma un tramo simétrico los mismos que se unen en el centro de luz.

La superestructura cuenta con un tablero mixto con 2 vigas de rigidez y dos vigas longitudinales interiores. La subestructura está conformada por 2 torres de concreto armado de 78.90 m. desde el extremo superior hasta la base del encepado de pilotes.

Figura: Vista en elevación de Puente Atirantado Cabo Leveau

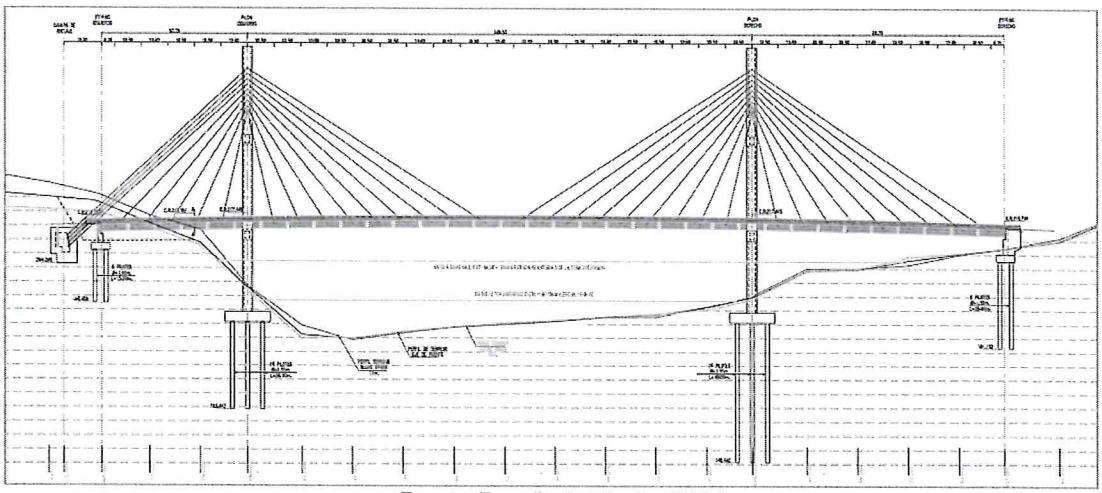

Fuente: Expediente Técnico (2021)

Figura: Vista en elevación de torre y Sección transversal Puente Atirantado

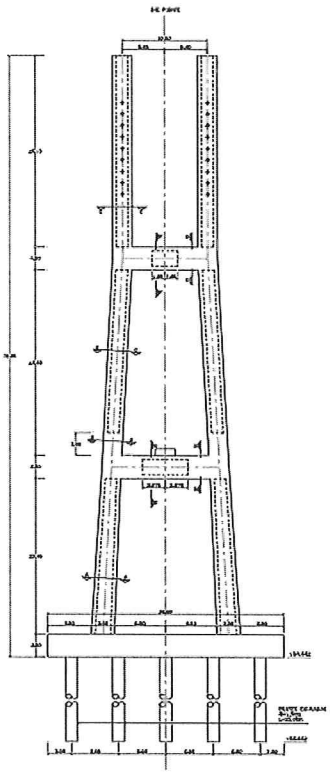

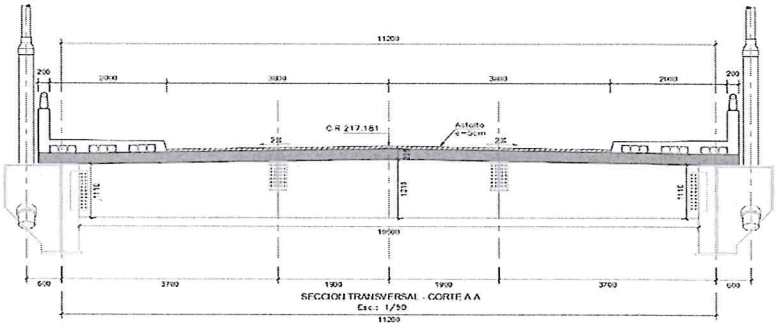

Fuente: Expediente Técnico (2021)

CAMINO VECINAL:

Pavimento flexible:
Vía asfaltada de ***27,510.17 m de longitud*** total, distribuida de la siguiente manera:

Tramo Desvío Yacucatina (Km 645 de la vía PE-5N) a Sauce : 26,650.17 m
Tramo I (0+00 – 7+000.00) espesor = 8.00 cm : 7,000.00 m (72,876.43 m2)
Tramo II (7+060 – 26+650) espesor = 5.00 cm : 19,650.17 m (196,445.81 m2)

Tramo Desvío Sauce (km 7+030 de la vía a Sauce) a Utcurarca : 860.00 m (7,391.24 m2)

Alcantarillas:

Tipo TMC: el proyecto contempla la ejecución de las siguientes alcantarillas tipo TMC
ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 36". SP MP-68, ASTM A929: 90 UND
ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 48". SP MP-68, ASTM A929: 11 UND
ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 60". SP MP-68, ASTM A929: 04 UND
ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 72". SP MP-68, ASTM A929: 02 UND

Tipo MCA: el proyecto contempla la ejecución de Alcantarillas de Marco de Concreto Armado
ALCANTARILLA MCA 4.00 x 3.00M: 01 UND
ALCANTARILLA MCA 2.00 x 1.50M: 05 UND
ALCANTARILLA MCA 1.50 x 1.50M: 01 UND

Cunetas: El proyecto contempla la ejecución de cunetas

Cuneta triangular de concreto simple f'c = 175 kg/cm2 : 29,320.00 m
Entregas triangulares mampostería de piedra emboquillada : 1,656.00 m
Cunetas rectangulares de concreto armado de f'c=210 kg/cm2 : 13,624.70 m
Entregas rectangulares de mampostería de piedra emboquillada : 189.00 m

Bordillos: El proyecta contempla la ejecución de bordillos

Bordillos : 10,490.00 m
Entrega : 290.00 m

Muros: El proyecto contempla la ejecución de muros de concreto armado y de Gaviones

Muros C°A° de f'c = 210 kg/cm2 de h = 1.50 m : 85.00 m
Muros C°A° de f'c = 210 kg/cm2 de h = 2.00 m : 20.00 m
Muros C°A° de f'c = 210 kg/cm2 de h = 3.00 m : 896.00 m
Muros C°A° de f'c = 210 kg/cm2 de h = 5.00 m : 300.00 m
Muros C°A° de f'c = 210 kg/cm2 de h = 10.00 m : 60.00 m
Muros Gaviones h = 2.00 m : 60.00 m

Señalización: El proyecto contempla la ejecución de señalización

Eliminación de Señalización Existente : 42.00 m
Marcas reflectivas con pintura de tránsito : 8,988.51 m2
Señal preventiva : 160.00 Und
Señal Reglamentaria : 76.00 Und
Señal Informativa : 20.20 m2
Postes de soporte de señales : 236.00 m
Tachas Retroflectivas : 9,777.00 Und
Guardavía metálico : 1,490.00 m
Poste de kilometraje : 27.00 Und

Puente alcantarilla:
Alcantarilla de 02 ojos MCA 4.00 x 2.00 m, f'c = 210 kg/cm2 : 02 Und.

Veredas:
Veredas de 1.50 m de ancho de concreto simple f'c = 175 kg/cm2: 918.00 m
Veredas de 1.20 m de ancho de concreto simple f'c = 175 kg/cm2: 964.00 m

2.1.3 PARTIDAS A EJECUTAR

Las partidas que ejecutará el postor ganador se encuentran plasmadas en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

Así mismo las partidas y su cuantía a ejecutar se muestran en el siguiente numeral.

2.1.4 RESUMEN DE METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR

Conforme a lo establecido en el expediente técnico, ejecución de la obra comprenden las siguientes partidas con sus respectivos metrados.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01	CAMPAMENTO DE OBRA	UND	1.00
01.02	CARTEL DE OBRA 3.60x4.80 M.	UND	2.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	UND	1.00
01.04	FLETE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00
01.05	ACCESOS A CANTERAS	KM	13.24
01.06	ACCESOS A DME	KM	0.40
02	**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	UND	6.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	UND	2.00
02.03	SEÑALIZACION TRANSITORIA DE SEGURIDAD EN OBRA	UND	2.00
02.04	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	UND	1.00
03	**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL**		
03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01.01	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	27.51
03.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	24.00
03.02	**EXPLANACIONES**		
03.02.01	ROCE R=600 m2/día	M2	596,106.55

03.02.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO R=530 m3/día	M3	81,418.73
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICO R=310 m3/día	M3	22,062.23
03.02.04	CORTE EN ROCA SUELTA, R=360 M3/DIA	M3	55,882.39
03.02.05	CORTE EN ROCA FIJA	M3	55,796.86
03.02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS-CORTE R=2820 m2/día	M2	129,087.06
03.02.07	PRESTAMO DE CANTERA	M3	75,720.60
03.02.08	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	M3	48,767.27
03.02.09	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 G/M2 (ASTM D 5261)	M2	8,598.52
03.02.10	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	M3	264,647.26
03.03	**PAVIMENTOS**		
03.03.01	SUB BASE GRANULAR DE 0.15 m	M2	317,298.35
03.03.02	BASE GRANULAR E=0.15 m	M2	218,737.90
03.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 m	M2	80,312.84
03.03.04	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	278,908.15
03.03.05	RIEGO DE LIGA	M2	279,122.35
03.03.06	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, E=5 CM	M2	203,837.05
03.03.07	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, E=8 CM	M2	72,876.43
03.04	**TRANSPORTE PAGADO**		
03.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A PLANTA D<=1KM	M3-KM	181,450.31
03.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR A PLANTA D>1KM	M3-KM	406,028.76
03.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL LIGANTE A PLANTA D<=1KM	M3-KM	9,951.80
03.04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL LIGANTE A PLANTA D>1KM	M3-KM	58,033.51
03.04.05	TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO A OBRA<=1KM	M3-KM	237,323.87
03.04.06	TRANSPORTE DE MATERIAL AGREGADO A OBRA>1KM	M3-KM	1,629,380.40
03.04.07	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<=1KM	M3-KM	264,647.46
03.04.08	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D>1KM	M3-KM	905,468.89
03.04.09	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D<=1KM	M3-KM	16,021.97
03.04.10	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA D>1KM	M3-KM	110,717.88
03.05	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**		
03.05.01	**ALCANTARILLA TMC**		
03.05.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.01.01.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	ML	297.40
03.05.01.01.02	ENCAUSAMIENTO DE ZANJAS Y QUEBRADAS	ML	1,834.35
03.05.01.01.03	DESVIO TEMPORAL DURANTE LA EJECUCION	ML	950.20
03.05.01.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	16,145.60
03.05.01.01.05	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	5,058.30
03.05.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO C/MAQUINA	M3	12,602.94
03.05.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	5,042.62
03.05.01.02.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL OVER	M3	1,326.18
03.05.01.02.04	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, E=0.20 M	M2	5,017.98
03.05.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	M3	370.18
03.05.01.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	15,753.67
03.05.01.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=4"	M2	2,631.88
03.05.01.03.02	MAMPOSTERIA CON PIEDRA EMBOQUILLADA	M3	1,238.95
03.05.01.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	2,354.89
03.05.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	1,492.11
03.05.01.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	74,047.98
03.05.01.04.04	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	800.00
03.05.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	3,847.00
03.05.01.05	**ALCANTARILLAS**		
03.05.01.05.01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 36". SP MP-68, ASTM A929	ML	1,244.44
03.05.01.05.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 48". SP MP-68, ASTM A929	ML	178.77
03.05.01.05.03	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 60". SP MP-68, ASTM A929	ML	53.70

03.05.01.05.04	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC 72". SP MP-68, ASTM A929	ML	31.36
03.05.01.06	**VARIOS**		
03.05.01.06.01	JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	ML	730.38
03.05.01.06.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 G/M2 (ASTM D 5261)	M2	5,032.54
03.05.01.06.03	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	269.88
03.05.02	**ALCANTARILLA TIPO MARCO**		
03.05.02.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.02.01.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	ML	51.40
03.05.02.01.02	ENCAUSAMIENTO DE ZANJAS Y QUEBRADAS	ML	179.80
03.05.02.01.03	DESVIO TEMPORAL DURANTE LA EJECUCION	ML	96.56
03.05.02.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	899.70
03.05.02.01.05	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	748.48
03.05.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO C/MAQUINA	M3	1,084.42
03.05.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	401.79
03.05.02.02.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL OVER	M3	110.10
03.05.02.02.04	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, E=0.20 M	M2	292.53
03.05.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	M3	310.34
03.05.02.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,301.30
03.05.02.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=4"	M2	292.53
03.05.02.03.02	MAMPOSTERIA CON PIEDRA EMBOQUILLADA	M3	86.14
03.05.02.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	354.74
03.05.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	527.83
03.05.02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	30,276.03
03.05.02.04.04	CONCRETO ARMADO F'C=280 KG/CM2	M3	238.57
03.05.02.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	882.57
03.05.02.05	**VARIOS**		
03.05.02.05.01	JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	ML	71.92
03.05.02.05.02	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 G/M2 (ASTM D 5261)	M2	319.41
03.05.02.05.03	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	17.55
03.05.03	**PUENTE ALCANTARILLA**		
03.05.03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.03.01.01	DEMOLICION Y ELIMINACION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	ML	9.80
03.05.03.01.02	ENCAUSAMIENTO DE ZANJAS Y QUEBRADAS	ML	50.40
03.05.03.01.03	DESVIO TEMPORAL DURANTE LA EJECUCION	ML	40.00
03.05.03.01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	748.50
03.05.03.01.05	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	544.24
03.05.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO C/MAQUINA	M3	631.13
03.05.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	544.24
03.05.03.02.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL OVER	M3	182.54
03.05.03.02.04	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, E=0.20 M	M2	304.24
03.05.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	M3	144.92
03.05.03.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	757.35
03.05.03.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=4"	M2	304.24
03.05.03.03.02	MAMPOSTERIA CON PIEDRA EMBOQUILLADA	M3	52.32
03.05.03.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	228.89
03.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	404.23
03.05.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	21,218.71
03.05.03.04.04	CONCRETO ARMADO F'C=280 KG/CM2	M3	179.41
03.05.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	633.12
03.05.03.05	**OBRAS DE PROTECCION**		
03.05.03.05.01	GAVION CAJA (10x12 CM) DE 5.0 x 1.0 x 1.0, D=3.40 MM, Zn-5%Al-MM (ASTM856) + PVC	UND	24.00

03.05.03.05.02	GAVION CAJA (10x12 CM) DE 5.0 x 1.5 x 1.0, D=3.40 MM, Zn-5%Al-MM (ASTM856) + PVC	UND	8.00
03.05.03.05.03	GAVION COLCHON (10x12 CM) DE 5.0 x 2.0 x 0.3, D=3.40 MM, Zn-5%Al-MM (ASTM856) + PVC	UND	16.00
03.05.03.05.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 G/M2 (ASTM D 5261)	M2	664.24
03.05.03.06	**VARIOS**		
03.05.03.06.01	JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	ML	50.16
03.05.03.06.02	TUBERIA DE DRENAJE	UND	12.00
03.05.03.06.03	BARANDAS METALICAS	ML	35.60
03.05.03.06.04	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	ML	35.60
03.05.03.06.05	PLANCHA DE POLICARBONATO 10 MM	M2	26.70
03.05.03.06.06	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	7.12
03.05.04	**CUNETAS**		
03.05.04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	72,586.02
03.05.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	49,404.76
03.05.04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO C/MAQUINA	M3	27,971.11
03.05.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	49,404.76
03.05.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	M3	4,359.90
03.05.04.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	33,565.33
03.05.04.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.04.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=2"	M2	10,899.76
03.05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	10,505.35
03.05.04.03.03	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	M3	4,984.40
03.05.04.03.04	MAMPOSTERIA CON PIEDRA EMBOQUILLADA	M3	885.60
03.05.04.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	53,388.13
03.05.04.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	220,044.35
03.05.04.04.03	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	10,341.15
03.05.04.05	**VARIOS**		
03.05.04.05.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	104,683.39
03.05.04.05.02	JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	ML	16,590.30
03.05.04.05.03	JUNTA WATER STOP DE 6"	ML	3,110.10
03.05.05	**BORDILLOS**		
03.05.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4,428.00
03.05.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	2,330.00
03.05.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.05.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS MANUAL	M3	2,237.20
03.05.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	2,330.00
03.05.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	M3	1,049.00
03.05.05.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,684.64
03.05.05.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=2"	M2	4,196.00
03.05.05.03.02	MAMPOSTERIA CON PIEDRA EMBOQUILLADA	M3	69.60
03.05.05.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	13,925.34
03.05.05.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	94,577.84
03.05.05.04.03	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	1,363.70
03.05.05.05	**VARIOS**		
03.05.05.05.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	14,273.34
03.05.05.05.02	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	5,245.00
03.05.06	**CRUCES VEHICULARES Y PEATONALES**		
03.05.06.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	147.20
03.05.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	58.88
03.05.06.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.06.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS MANUAL	M3	36.80
03.05.06.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	58.88

03.05.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	M3	14.72
03.05.06.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	44.16
03.05.06.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.06.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=2"	M2	147.20
03.05.06.03.02	MAMPOSTERIA CON PIEDRA EMBOQUILLADA	M3	36.00
03.05.06.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	671.76
03.05.06.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	16,805.76
03.05.06.04.03	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	159.30
03.05.06.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	595.20
03.05.07	**MUROS DE CONTENCION**		
03.05.07.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	4,338.10
03.05.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	4,338.10
03.05.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.07.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN SECO C/MAQUINA	M3	9,087.39
03.05.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	4,338.10
03.05.07.02.03	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO SELECCIONADO	M3	7,521.96
03.05.07.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	10,904.87
03.05.07.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.07.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=4"	M2	3,972.10
03.05.07.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.07.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	6,434.01
03.05.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	5,748.10
03.05.07.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	306,700.79
03.05.07.04.04	CONCRETO ARMADO F'C=210 KG/CM2	M3	3,736.18
03.05.07.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	12,182.11
03.05.07.05	**OBRAS DE PROTECCION**		
03.05.07.05.01	GAVION CAJA (10x12 CM) DE 5.0 x 1.0 x 1.0, D=3.40 MM, Zn-5%Al-MM (ASTM856) + PVC	UND	12.00
03.05.07.05.02	GAVION CAJA (10x12 CM) DE 5.0 x 1.5 x 1.0, D=3.40 MM, Zn-5%Al-MM (ASTM856) + PVC	UND	12.00
03.05.07.05.03	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 G/M2 (ASTM D 5261)	M2	168.00
03.05.07.06	**VARIOS**		
03.05.07.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOCOMPUESTO PARA DRENAJE	M2	5,870.50
03.05.07.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP C-7.5 D=2"	ML	5,282.95
03.05.07.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE CORRUGADA PERFORADA P/DRENAJE D=100 mm. E/C	ML	1,321.00
03.05.07.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HDPE CORRUGADO P /DRENAJE 100mm x 90°	UND	266.00
03.05.07.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CONFORMADO HDPE CORRUGADO E/C P/DRENAJE D=100 mm.	UND	266.00
03.05.07.06.06	MATERIAL FILTRANTE, D=1/2" A 3/4"	M3	330.25
03.05.07.06.07	JUNTAS ASFALTICAS	ML	1,014.00
03.05.07.06.08	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	1,188.90
03.05.08	**VEREDAS DE CONCRETO**		
03.05.08.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	2,533.80
03.05.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	2,533.80
03.05.08.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.08.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS MANUAL	M3	84.69
03.05.08.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	2,533.80
03.05.08.02.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, E=0.10 M	M2	1,969.20
03.05.08.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	101.63
03.05.08.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.08.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	M3	338.07
03.05.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	464.12
03.05.08.04	**VARIOS**		
03.05.08.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	2,533.80
03.05.08.04.02	JUNTAS ASFALTICAS, E=1"	ML	845.40

03.05.08.04.03	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	188.20
03.05.09	**RESALTOS**		
03.05.09.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	105.00
03.05.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	105.00
03.05.09.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.09.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS MANUAL	M3	18.75
03.05.09.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	M2	105.00
03.05.09.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	22.50
03.05.09.03	**CONCRETO SIMPLE**		
03.05.09.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2, E=2"	M2	105.00
03.05.09.04	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.09.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	23.50
03.05.09.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	354.44
03.05.09.04.03	CONCRETO ARMADO F'C=280 KG/CM2	M3	23.25
03.05.09.05	**VARIOS**		
03.05.09.05.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	108.25
03.05.09.05.02	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	108.25
03.05.10	**ISLA SARDINEL EMPALME PE5N - ARQ. FERNANDO BELAUNDE TERRY**		
03.05.10.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.05.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	230.50
03.05.10.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.05.10.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS MANUAL	M3	10.51
03.05.10.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	12.61
03.05.10.03	**CONCRETO ARMADO**		
03.05.10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	40.04
03.05.10.03.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	405.96
03.05.10.03.03	CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	M3	15.83
03.05.10.04	**AREAS VERDES**		
03.05.10.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA	M3	91.32
03.05.10.04.02	SEMBRADO DE GRASS	M2	45.66
03.05.10.04.03	SIEMBRA DE PLANTONES	UND	55.00
03.05.10.05	**VARIOS**		
03.05.10.05.01	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	60.05
03.05.10.05.02	LETRAS ENCAJONADAS EN ACERO GALVANIZADO DE 1.2 mm DE CALIBRE	UND	5.00
03.06	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**		
03.06.01	ELIMINACION DE SEÑALIZACION EXISTENTE	UND	42.00
03.06.02	MARCAS REFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	M2	8,988.51
03.06.03	SEÑAL PREVENTIVA	UND	160.00
03.06.04	SEÑAL REGLAMENTARIA	UND	76.00
03.06.05	SEÑAL INFORMATIVA	M2	20.20
03.06.06	POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES	UND	236.00
03.06.07	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES	ML	78.60
03.06.08	CIMENTACION Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA	UND	66.00
03.06.09	TACHAS RETROFLECTIVAS	UND	9,777.00
03.06.10	GUARDAVIA METALICO	ML	1,490.00
03.06.11	POSTE DE KILOMETRAJE	UND	27.00
04	**CREACION DEL PUENTE VEHICULAR ATIRANTADO ALBERTO LEVEAU SOBRE EL RIO HUALLAGA**		
04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
04.01.01	LIMPIEZA Y DESFORESTACION MANUAL	M2	5,000.00
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE ARTE	M2	4,042.50
04.02	**SUB ESTRUCTURAS**		
04.02.01	**PILOTES EXCAVADOS (ESTRIBOS)**		
04.02.01.01	PILOTES EXCAVADOS D=1.50m.	ML	240.00
04.02.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, BAJO AGUA	KG	69,573.43
04.02.01.03	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, BAJO AGUA	M3	424.80
04.02.01.04	DESCABEZADO DE PILOTES	UND	12.00
04.02.01.05	PRUEBA DE INTEGRIDAD	UND	12.00
04.02.02	**ESTRIBOS**		

04.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	6,220.51
04.02.02.02	CONCRETO DE NIVELACIÓN F'C= 100 KG/CM2	M2	219.00
04.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUENTE	M2	723.80
04.02.02.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, EN SECO	KG	128,362.91
04.02.02.05	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, EN SECO	M3	846.77
04.02.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	2,636.18
04.02.02.07	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	4,686.36
04.02.03	**CAMARA DE ANCLAJE**		
04.02.03.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	6,617.21
04.02.03.02	CONCRETO DE NIVELACIÓN F'C= 100 KG/CM2	M2	205.80
04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUENTE	M2	980.04
04.02.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, EN SECO	KG	139,658.71
04.02.03.05	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, EN SECO	M3	1,658.48
04.02.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	178.08
04.02.03.07	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	8,062.82
04.02.03.08	ESCALERA DE GATO	ML	13.20
04.02.03.09	BARRAS POSTENSORAS D=36mm L=8.30m	UND	28.00
04.02.03.10	PUERTA METALICA	UND	2.00
04.02.04	**PILOTES EXCAVADOS (PILON)**		
04.02.04.01	PILOTES EXCAVADOS D=1.50m.	ML	1,200.00
04.02.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, BAJO AGUA	KG	307,609.76
04.02.04.03	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, BAJO AGUA	M3	2,124.00
04.02.04.04	DESCABEZADO DE PILOTES	UND	30.00
04.02.04.05	PRUEBA DE INTEGRIDAD	UND	30.00
04.02.05	**CABEZAL DE PILOTES EN PILON**		
04.02.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3	14,380.59
04.02.05.02	CONCRETO DE NIVELACIÓN F'C= 100 KG/CM2	M2	1,080.00
04.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUENTE	M2	576.00
04.02.05.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, BAJO AGUA	KG	583,841.94
04.02.05.05	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, BAJO AGUA	M3	3,240.00
04.02.05.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	4,377.37
04.02.05.07	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	12,846.01
04.02.06	**PILON**		
04.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUENTE	M2	7,149.65
04.02.06.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, EN SECO	KG	926,884.31
04.02.06.03	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, EN SECO	M3	1,932.57
04.02.06.04	CONCRETO F'C=350 KG/CM2, EN SECO	M3	612.44
04.02.06.05	BARRAS POSTENSORAS D=36mm L=2.40m	UND	104.00
04.02.06.06	BARRAS POSTENSORAS D=36mm L=3.90m	UND	76.00
04.02.06.07	ESTRUCTURAS TEMPORALES PARA IZAJE Y MOVILIZACION VERTICAL	UND	2.00
04.02.06.08	ESCALERA DE GATO	ML	90.00
04.02.06.09	TAPA PREFABRICADA	UND	4.00
04.02.06.10	TAPA METALICA DOBLE 1400x1000	UND	4.00
04.02.07	**BLOQUE DE CONCRETO CICLOPEO**		
04.02.07.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + 30% P.G.	M3	338.87
04.03	**SUPER ESTRUCTURA**		
04.03.01	**ESTRUCTURA METALICA**		
04.03.01.01	FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA ASTM 709, GRADO 50	TON	1,188.60
04.03.01.02	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA A OBRA	TON	1,188.60
04.03.01.03	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	TON	1,188.60
04.03.01.04	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	M2	11,939.83
04.03.02	**TIRANTES Y CARROS DE IZAJE**		
04.03.02.01	TIRANTES	ML	112,112.69
04.03.02.02	CARROS DE IZAJE PARA MONTAJE DEL TABLERO DEL PUENTE	UND	4.00
04.03.03	**LOSA DE CONCRETO**		
04.03.03.01	LOSA PREFABRICADA TIPO 1	UND	294.00
04.03.03.02	LOSA PREFABRICADA TIPO 2	UND	3.00
04.03.03.03	LOSA PREFABRICADA TIPO 3	UND	3.00
04.03.03.04	LOSA PREFABRICADA TIPO 4	UND	9.00

04.03.03.05	MONTAJE DE LOSAS PREFABRICADAS	UND	309.00
04.03.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUENTE	M2	167.40
04.03.03.07	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, EN SECO	KG	32,523.11
04.03.03.08	CONCRETO F'C=280 KG/CM2, EN SECO	M3	178.24
04.03.04	**VEREDAS Y PARAPETO**		
04.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUENTE	M2	2,974.80
04.03.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, EN SECO	KG	29,869.12
04.03.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, EN SECO	M3	348.98
04.03.05	**LOSA DE APROXIMACION**		
04.03.05.01	CONCRETO DE NIVELACIÓN F'C= 100 KG/CM2	M2	120.00
04.03.05.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, EN SECO	M3	46.56
04.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, EN SECO	KG	3,041.52
04.03.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PUENTE	M2	48.56
04.03.05.05	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	24.00
04.03.05.06	JUNTA DE DILATACION DURMIENTE - LOSA DE APROXIMACIÓN	ML	48.00
04.04	**VARIOS**		
04.04.01	JUNTA DE DILATACION ESTRIBO - LOSA TABLERO	ML	24.00
04.04.02	BARANDAS METALICAS - PUENTE ATIRANTADO	ML	740.00
04.04.03	DISPOSITIVO DE APOYO BASCULANTE EN ESTRIBOS	UND	4.00
04.04.04	TOPE SISMICO NEOPRENO 400x450x50mm	UND	4.00
04.04.05	TOPE SISMICO NEOPRENO 550x600x50mm	UND	4.00
04.04.06	DISPOSITIVO DE APOYO DE NEOPRENO EN PILONES 600x600x192mm	UND	4.00
04.04.07	TOPE LONGITUDINAL DE NEOPRENO EN ESTRIBO IZQUIERDO 600x800x100mm	UND	4.00
04.04.08	PERNOS ASTM A490 3/4"	UND	50,972.00
04.04.09	PERNOS DE ANCLAJE Ø 44mm, L=1.50m F1554 GR50	UND	32.00
04.04.10	PERNOS DE ANCLAJE Ø 38mm, L=1.40m F1554 GR50	UND	16.00
04.04.11	STUD Ø 7/8" x 5" ASTM A108	UND	47,495.00
04.04.12	STUD Ø 1" x 8" ASTM A108	UND	80.00
04.04.13	TUBERIA DE DRENAJE TUBO PVC Ø 4", L=2.10m.	UND	205.00
04.04.14	PERNOS ASTM A325 Ø 44mm - EN APOYO BASCULANTE	UND	32.00
04.04.15	PERNOS ASTM A325 Ø 3/8" - ANCLAJES DE TIRANTE	UND	1,024.00
04.04.16	PRUEBA DE CARGA DEL PUENTE	UND	1.00
05	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
05.01	**PROGRAMA DE MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**		
05.01.01	**MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**		
05.01.01.01	MOBILIARIO PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	1.00
05.01.01.02	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	M3	730.00
05.01.01.03	RECOJO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE RESIDUOS DOMESTICOS	TON	292.00
05.01.02	**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS**		
05.01.02.01	LOSA DE CONCRETO FC= 210 Kg/cm2 (24 M2), E = 10 CM	UND	2.00
05.01.02.02	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	UND	24.00
05.01.03	**MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES**		
05.01.03.01	ADQUISICION DE LETRINAS PORTATILES	UND	20.00
05.01.03.02	MANTENIMIENTO DE LETRINAS PORTATILES	UND	4,160.00
05.02	**PROGRAMA DE CONTROL EROSION Y SEDIMENTACION**		
05.02.01	REVEGETACION EN ZONAS DE ESTABILIZACION	HA	7.00
05.03	**PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO**		
05.03.01	RIEGO PARA CONTROL DE MATERIAL PARTICULADO	MES	24.00
05.04	**PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES**		
05.04.01	ADQUISICION DE PLANTONES	GLB	1.00
05.04.02	SEMBRIO DE PLANTONES	UND	700.00
05.05	**PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACION AMBIENTAL**		
05.05.01	SEÑAL INFORMATIVA	M2	14.40
05.05.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES	ML	112.00
05.05.03	CIMENTACION Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA	UND	20.00
05.05.04	SEÑALES TEMPORALES	M2	30.00
05.05.05	POSTE PARA SEÑALES TEMPORALES	UND	30.00
05.06	**PROGRAMA DE CIERRE DE ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO**		
05.06.01	READECUACION AMBIENTAL DE AREAS AUXILIARES	M2	70,000.00
05.07	**PLAN DE GESTION SOCIAL**		

05.07.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	MES	24.00
05.07.02	MECANISMOS DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS	MES	24.00
05.07.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	MES	24.00
05.07.04	PROGRAMA DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL	MES	24.00
05.08	**PLAN DE CONTINGENCIAS**		
05.08.01	SIMULACROS	UND	4.00
05.08.02	CAPACITACION AL PERSONAL DE OBRA	UND	24.00
05.08.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	UND	24.00
05.09	**PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL**		
05.09.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	UND	56.00
05.09.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	UND	44.00
05.09.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	UND	48.00
05.09.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SUELO	UND	28.00
05.09.05	MONITOREO BIOLOGICO	UND	60.00
05.10	**PLAN DE CIERRE DE OBRAS**		
05.10.01	SUMINISTRO, PREPARACION Y COLOCACION DE CAPA SUPERFICIAL DE SUELO	M2	20,000.00
05.10.02	REVEGETALIZACION	HA	2.00
05.10.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	20,000.00

2.1.5 SISTEMA DE CONTRATACION

PRECIOS UNITARIOS

2.1.6 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Sin modalidad.

2.1.7 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.
- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

2.1.8 RECURSOS, INFORMACION Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL GORESAM

- **Entrega del terreno.**
  La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- **Documentos para la ejecución.**
  La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inició de las obras, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.1.9 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias establecidas en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

2.1.10 SEGUROS.

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra los siguientes seguros.

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para todo el personal que labore en obra.

- Seguro de Vida Ley.
- Seguro Contra Todo Riesgo (CAR).

2.1.11 NORMAS TECNICAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones del expediente técnico referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

d) Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico.

2.1.12 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

La identificación y valuación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente, por cuanto el postor presentara en su oferta documento de compromiso de elaborar el plan de manejo ambiental las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta dos avisos preventivos en el sitio de la obra.

El contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

2.1.13 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

a. OPERACIÓN
No aplica

b. MANTENIMIENTO
No aplica

2.1.14 PERSONAL REQUERIDO
a. PERSONAL CLAVE

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Función principal.

Profesional encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares y/o vinculados con la ejecución de la obra.

Formación Académica.

Ingeniero Civil, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de Diez (10) años como Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de obra y/o Inspector de obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA DE ESTRUCTURA EN PUENTES
Función principal.

Profesional encargado de Evaluar el efecto de las cargas sobre la estructura y elaboración de informes técnicos referente a las estructuras que se realizaran en la ejecución de la obra. Seleccionar los materiales, de la estructura, obras de arte y drenaje. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.

Ingeniero Civil, Titulado
Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de Ocho (08) años de haber participado como ingeniero especialista en puentes y/o Ingeniero Especialista en Estructuras de puentes y/o Especialista en Puentes y/o Especialista en Estructuras de obras de puentes y/o Ingeniero y/o especialista en/de: estructuras y/o estructural o la combinación de estas entre sí, y/o el cargo de Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: Estructuras y obras de arte y/u obras de arte y drenaje y/o puentes y obras de arte y/o puentes, estructuras y obras de arte en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras de puentes, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRAULICA

Función principal.

Profesional encargado de realizar el seguimiento de la especialidad de hidrología e hidráulica, verificando y controlando que se desarrollen según lo estipulado en el expediente técnico y las normas aplicables, además de realizar la revisión de los diseños hidráulicos a fin de constatar y/o recomendar las modificaciones correspondientes, siempre que se cuente con la aprobación del proyectista. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.

Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de Fluido, Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Especialista y/o Ingeniero de irrigaciones en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras viales o hidráulicas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD DE MATERIALES

Función principal.

Profesional encargado de la planificación, control, calidad y cantidad de materiales a utilizar durante la ejecución de las actividades diarias en obra, verificar que se desarrolle toda partida según las especificaciones técnicas estipuladas en el expediente técnico y según las normativas vigentes aplicables para cada actividad.

Formación Académica.

Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales, Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de Cinco (05) años de haber participado como Especialista en Control de Calidad y/o Especialista en Control de Procesos de Calidad y/o Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero Especialista en Materiales y/o Especialista en Materiales y/o Jefe o Especialista de calidad o en Control de Calidad en ejecución de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Función principal.

Profesional encargado de encargado de los controles, diseños y temas topográficos de todo el tramo a ejecutar, verificando todo el diseño topográfico del puente y accesos estipulado en el expediente, y de ser el caso realizar las modificaciones correspondientes, siempre que se cuente con la aprobación del proyectista. Verificar que se cumpla con el diseño planteado durante toda la ejecución de la obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.

Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo Agrimensor, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como ingeniero especialista en topografía o especialista en topografía y/o Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable en/de: movimiento de tierras y/o trazo, explanaciones y topografía y/o trazo, topografía y explanaciones y/o topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o trazo, topografía y diseño vial o la combinación de términos entre sí y/o Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: trazo y diseño vial y/o trazo, explanaciones y topografía, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Función principal.

Profesional encargado de encargado de los controles, diseños, pruebas y elaboración de informes técnicos, referente a los suelos, asfaltos y concretos. Evaluar las condiciones iníciales del proyecto. Verificar la correcta ejecución de los trabajos de construcción de la obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de

obra según su especialidad.

Formación Académica.

Geólogo o Ingeniero Civil, Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialistas en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista y/o Ingeniero en/de: Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos y/o frente de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos o la combinación de dichos términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN CONCRETO, OBRA DE ARTE Y DRENAJE

Función principal.

Profesional encargado de Evaluar, verificar y dirigir los trabajos relacionados con concreto, además de evaluar los diseños de todas las obras de arte y drenaje del proyecto y elaboración de informes técnicos referente a las obras de arte y drenaje que se realizarán en la ejecución de la obra. Seleccionar los materiales de las obras de arte y drenaje constatando de que se realicen según lo estipulado en el expediente técnico. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.

Ingeniero Civil, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de Cinco (05) años de haber participado como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador de estos en/de: Obras de Arte y Puentes y/o Obras de Arte y Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuras, Obras de Arte, Puentes y Drenajes y/o Estructuras de Obras de Arte y Drenaje en ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras similares, que se computa desde la colegiatura

01 INGENIERO ESPECIALISTA METRADOS Y VALORIZACIONES

Función principal.

Profesional encargado de la verificación, planificación de las actividades de control físico y financiero de la obra controlando el avance realizado en obra con lo programado en el expediente técnico. Realizar los metrados correspondientes ejecutados durante el mes, y demás documentos correspondientes de la valorización que se presentara de forma mensual a la entidad. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.

Ingeniero Civil, Titulado

Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero y/o especialista en/de: Metrados, valorizaciones, planeamiento y costos y/o Metrados, costos y valorizaciones y/o Metrados y valorizaciones y/o costos y presupuestos y/o Metrados, costos y

presupuestos y/o costos, presupuestos y valorizaciones y/o Metrados , valorizaciones y liquidaciones y/o costos, Metrados, valorizaciones y liquidaciones o la combinación de los términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Función principal.

Profesional encargado de la planificación, ejecución de las actividades de control, seguridad, organización del personal a fin de evitar accidentes en obra, verificar que se desarrolle el plan de manejo ambiental y otros temas relacionados con temas ambientales o seguridad en obra. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.

Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Recursos Renovables / Naturales. Titulado.

Experiencia laboral.
Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ingeniero en/de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA o la combinación de dichos términos entre sí y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Función principal.

Profesional encargado de la planificación, ejecución de las actividades de control, planificación, organización del personal a fin de ejecutar las actividades ambientales según lo estipulado en el expediente técnico, verificar que se desarrolle el plan de manejo ambiental y otros temas relacionados con temas ambientales. Además de realizar otras tareas designadas y/o encargadas por el residente de obra según su especialidad.

Formación Académica.

Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente y de Recurso Naturales y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial. Titulado.

Experiencia laboral.

Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambientalista, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en/de: Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente y de Recurso Naturales y/o Ingeniero industrial y/o ingeniero civil y/o ingeniero forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

b. PERSONAL DE APOYO

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la obra.

2.1.15 EQUIPOS REQUERIDOS

a. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

DESCRIPCION	U.M.	CANT.
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 p LONGITUD	Unid.	1
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gl	Unid.	2
CAMION GRUA DE 12 TON	Unid.	1
CAMION VOLQUETE 6 X 4 380-420 HP 15 m3	Unid.	10
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	Unid.	5
COMPACTADOR VIBRO APISONADOR 7 HP	Unid.	2
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Unid.	2
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	Unid.	1
ESTACION TOTAL CON 3 PRISMAS	Unid.	3
EXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 yd3	Unid.	3
EXCAVADOR SOBRE ORUGA 300 HP 2.5 yd3	Unid.	2
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	Unid.	2
GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	Unid.	2
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Unid.	10
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	Unid.	4
MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 70 HP	Unid.	2
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Unid.	2
MOTOSOLDADORA DE 250 A	Unid.	2
MONTACARGA 80 HP 5,000 kg	Unid.	2
PLANTA ASFALTO EN CALIENTE 60-115 ton/h	Unid.	1
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16'	Unid.	1
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	Unid.	2
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	Unid.	2
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 ton	Unid.	1
RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	Unid.	1
TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Unid.	2
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Unid.	2
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unid.	4

2.2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.2.1. LUGAR EJECUCION DE LA OBRA

Lugar	:	Camino vecinal, Emp. PE-5N (Dv. Yacucatina) – Utcurarca – Machungo – Sauce
Distritos	:	Juan Guerra, Alberto Leveau, Pilluana y Sauce
Provincias	:	San Martín y Picota
Región	:	San Martín

2.2.2. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

Se ha programado la ejecución de la obra en 720 días calendario, que inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento.

2.2.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

El Proveedor se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la Obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obras deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

El supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad, podrá solicitar cambios del personal de contratista en cualquier momento, cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.
El contratista deberá emplear el personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el

Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionará a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la directiva Nº 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuaderno de obra digital, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.

En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.

Garantizar que su personal cumpla con las Normas de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo a fin de evitar accidentes de trabajo u otras condiciones con relación a su salud que puede verse perjudicada en el desarrollo de los trabajos encomendados.

Asumir toda responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de su personal, o por daños ocasionados a terceras personas durante la ejecución del servicio. A la Entidad, no le corresponde ninguna responsabilidad por estos motivos.

Asumir toda responsabilidad directa de su personal, no existiendo ningún vínculo laboral con el Gobierno Regional San Martín.

Evitar daños a terceras personas, propiedades y edificaciones colindantes, el resarcimiento de los perjuicios que pudieran ocasionar la omisión de lo antes indicado, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Asumir el pago de remuneraciones de su personal, así como de todo pago que pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, Tributos creados o por crearse, debiendo garantizar el pago oportuno y en el plazo respectivo a su personal.

2.2.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL GORESAM.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución de la obra se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.2.5. ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.2.6. ADELANTO PARA MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el

contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.2.7. SUBCONTRATACION

El contratista podrá acordar con terceros la sub contratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y lo dispuesto en el artículo 147 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad se reserva el derecho de autorizar, se permitirá hasta un máximo del 40% del monto del contrato original.

2.2.8. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.2.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

a. **AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR**
Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Obras.

b. **RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL**
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

c. **AREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura

2.2.10. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad el supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

2.2.11. FORMULA POLINOMICA

La fórmula polinómica se encuentra establecida en el expediente técnico aprobado.

Fórmula Polinómica

Presupuesto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) - UTCURARCA - MACHUNGO - SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Lugar: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL

Fecha Presupuesto : 31/05/2023

Moneda: SOLES

Area Geográfica: 01

K = 0.138*(ACEr / ACEo) + 0.064*(ASFr / ASFo) + 0.051*(CEMr / CEMo) + 0.296*(DOLr / DOLo) + 0.146*(GGUr / GGUo) + 0.127*(JOBr / JOBo) + 0.178*(MAQr / MAQo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.138	81.884	ACE	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		18.116		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
2	0.064	9.375	ASF	13	ASFALTO
		90.625		20	CEMENTO ASFALTICO
3	0.051	100.000	CEM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.296	6.419	DOL	32	FLETE TERRESTRE
		4.730		53	PETROLEO DIESSEL
		88.851		30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
5	0.146	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
6	0.127	100.000	JOB	47	MANO DE OBRA
7	0.178	30.899	MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		69.101		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO

K = Coeficiente de reajuste
r = Sub - indice correspondiente a los índices de Precios para el mes de reajuste.
o = Sub - indice correspondiente a los índices de Precios del presupuesto base.

2.2.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se aplicarán las siguientes penalidades.

Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del Supervisor de obra*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	*Según informe del Supervisor de obra*
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de Obra*
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	*Según informe del Supervisor de Obras*
5	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	*Según informe del Supervisor de Obra*
6	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la	S/ 700.00 por cada día.	*Según informe del Supervisor de Obra*

	programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.		
7	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	*Según informe del Supervisor de Obra*
8	**RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO** Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	*Según informe del Supervisor de obra*
9	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de Obra*
10	**EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO** Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato, al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de obra*
11	**LIQUIDACIÓN DE OBRA** Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	*Según informe del Supervisor de Obra*
12	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	*Según informe del Supervisor de Obra*

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

2.2.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción **de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.**

2.2.14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:
El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes.
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

2.2.15. SOBRE LA AUTORIZACION Y CERTIFICACION DE LA ANA

Se precisa que la autorización y certificación de la ANA para el uso de la faja marginal del rio Huallaga recién podrá ser tramitado cuando se tenga fecha cierta de inicio de obra, ya que es un requisito TUPA.

2.2.16. SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Sobre este punto se precisa que deberá ser tramitado por el contratista acreedor de la Buena Pro.

2.2.17. DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

En el presente procedimiento el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

DESCRIPCION	U.M.	CANT.
BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 p LONGITUD	Unid.	1
CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 145-165 HP 2,000 gl	Unid.	2
CAMION GRUA DE 12 TON	Unid.	1
CAMION VOLQUETE 6 X 4 380-420 HP 15 m3	Unid.	10
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	Unid.	5
COMPACTADOR VIBRO APISONADOR 7 HP	Unid.	2
COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	Unid.	2
COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	Unid.	1
ESTACION TOTAL CON 3 PRISMAS	Unid.	3
EXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 yd3	Unid.	3
EXCAVADOR SOBRE ORUGA 300 HP 2.5 yd3	Unid.	2
GRUPO ELECTROGENO 116 HP 75 KW	Unid.	2
GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	Unid.	2
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	Unid.	10
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	Unid.	4
MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 70 HP	Unid.	2
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Unid.	2

MOTOSOLDADORA DE 250 A	Unid.	2
MONTACARGA 80 HP 5,000 kg	Unid.	2
PLANTA ASFALTO EN CALIENTE 60-115 ton/h	Unid.	1
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16'	Unid.	1
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	Unid.	2
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	Unid.	2
RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 ton	Unid.	1
RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	Unid.	1
TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Unid.	2
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Unid.	2
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unid.	4

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Formación académica
Ingeniero residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado
Ingeniero especialista de estructuras en puente	Ingeniero Civil Titulado
Ingeniero especialista en hidrología e hidráulica	Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en Mecánica de Fluido, Titulado.
Ingeniero especialista en calidad de materiales	Ingeniero Civil o Ingeniero de Materiales, Titulado.
Ingeniero especialista en topografía	Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Civil o Ingeniero Topógrafo Agrimensor, Titulado
Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	Geólogo o Ingeniero Civil, Titulado
Ingeniero especialista en concreto, obras de arte y drenaje	Ingeniero Civil, Titulado
Ingeniero especialista en metrados y valorizaciones	Ingeniero Civil, Titulado
Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, y/o Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Recursos Renovables / Naturales. Titulado
Especialista en impacto ambiental	Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente y de Recurso Naturales y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Higiene y

	Seguridad Industrial. Titulado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia laboral
Ingeniero residente de obra	Experiencia mínima de Diez (10) años como Residente, Residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de obra y/o Inspector de obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la Ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista de estructuras en puente	Experiencia efectiva mínima de Ocho (08) años de haber participado como ingeniero especialista en puentes y/o Ingeniero Especialista en Estructuras de puentes y/o Especialista en Puentes y/o Especialista en Estructuras de obras de puentes y/o Ingeniero y/o especialista en/de: estructuras y/o estructural o la combinación de estas entre sí, y/o el cargo de Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: Estructuras y obras de arte y/u obras de arte y drenaje y/o puentes y obras de arte y/o puentes, estructuras y obras de arte en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares, y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obras de puentes, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en hidrología e hidráulica	Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como especialista en Hidrología e Hidráulica y/o Especialista y/o Ingeniero de irrigaciones en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras viales o hidráulicas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.
Ingeniero especialista en calidad de materiales	Experiencia efectiva mínima de Cinco (05) años de haber participado como Especialista en Control de Calidad y/o Especialista en Control de Procesos de Calidad y/o Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero Especialista en Materiales y/o Especialista en Materiales y/o Jefe o Especialista de calidad o en Control de Calidad en ejecución de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

		Ingeniero especialista en topografía	Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como ingeniero especialista en topografía o especialista en topografía y/o Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable en/de: movimiento de tierras y/o trazo, explanaciones y topografía y/o trazo, topografía y explanaciones y/o topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o trazo, topografía y diseño vial o la combinación de términos entre sí y/o Jefe, Responsable, Especialista, ingeniero o la combinación de estos en/de: trazo y diseño vial y/o trazo, explanaciones y topografía, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
		Ingeniero especialista en suelos y pavimentos	Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialistas en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista y/o Ingeniero en/de: Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos y/o frente de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos y pavimentos y/o laboratorio de suelos y pavimentos o la combinación de dichos términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura
		Ingeniero especialista en concreto, obras de arte y drenaje	Experiencia efectiva mínima de Cinco (05) años de haber participado como Ingeniero o Especialista o Supervisor o Jefe o Responsable o Coordinador de estos en/de: Obras de Arte y Puentes y/o Obras de Arte y Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuras, Obras de Arte, Puentes y Drenajes y/o Estructuras de Obras de Arte y Drenaje en ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras similares, que se computa desde la colegiatura
		Ingeniero especialista en metrados y valorizaciones	Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como especialista en metrados, costos y valorizaciones y/o Ingeniero y/o especialista en/de: Metrados, valorizaciones, planeamiento y costos y/o Metrados, costos y valorizaciones y/o Metrados y valorizaciones y/o costos y presupuestos y/o Metrados, costos y presupuestos y/o costos, presupuestos y valorizaciones y/o Metrados , valorizaciones y liquidaciones y/o costos, Metrados, valorizaciones y liquidaciones o la combinación de los términos entre sí, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
		Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional	Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ingeniero en/de: seguridad y salud

	ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA o la combinación de dichos términos entre sí y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o Supervisión y/o inspección de obras en general, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura
Especialista en impacto ambiental	Experiencia efectiva mínima de cinco (05) años de haber participado como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambientalista, Especialista Ambiental, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental y/o Especialista en/de: Impacto ambiental y/o medio ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o de Medio Ambiente y de Recurso Naturales y/o Ingeniero industrial y/o ingeniero civil y/o ingeniero forestal y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de Obras en general, que se computa desde la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.90 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Creación, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento (o la combinación de estos términos), Reconstrucción de puentes vehiculares y/o puentes colgantes (vehiculares) y/o (Puentes ferroviarios, puentes carreteros o carrozables, paso de desniveles vehiculares, viaductos vehiculares) siempre que estos sean sobre ríos o quebradas o estuarios o brazo de mar o embalses o cuerpo de agua o cursos de agua) con luz[17] y/o tramo de mayor luz y/o Reconstrucción de carreteras ó autovías, vías nacionales o departamentales o vecinales, caminos vecinales y trochas carrozables a nivel de carpeta asfáltica ó carpeta asfáltica en caliente y/o asfaltado bituminoso en caliente y/o capa superficial bituminosa y/o afirmado en zonas urbana y/o rural. Nota: se aclara que el postor deberá acreditar ambas experiencias tanto en carreteras y puentes, para que se valide toda su experiencia, de presentar solo experiencia en puentes o solo carreteras, la experiencia no se considerará valida, ya que con esto se pretende buscar empresas con experiencia en ambos tipos de obras, considerando la envergadura del proyecto y los componentes del mismo.

[17] Hace referencia a la longitud total del puente

	Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[18] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [19] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**5 puntos[20]**
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **03 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere	

[19] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[20] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[20]
EJECUCION DE OBRAS VIALES[21] [22] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[23] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[26]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS VIALES[29] [30]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con	

[21] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[22] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[23] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[24] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[25] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[26] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[29] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[30] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[20]
reconocimiento internacional[31]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[32], y estar vigente[33] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS VIALES[34] [35]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[36] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[37], y estar vigente[38] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **02 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[31] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[32] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[33] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[34] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[35] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[36] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[37] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[38] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[20]
un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[40], y estar vigente[41] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[42]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[42] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20531375808, con domicilio legal en [……], representada por [……..], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……..], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[43]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 720 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

[43] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta un monto máximo equivalente al 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-5N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código CUI N° 2454755
	Fecha	05/01/2021		Ubicación Geográfica	Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R01	Estallido de conflicto social en la zona de la obra	Alta Prioridad	X				Trabajo social previo al inicio de obra Monitoreo permanente de la población Alarmas y sistemas de alerta temprana Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo	X	
R02	Interferencias de conducciones subterráneas y aereas durante las Obras	Prioridad Moderada			X		Elaborar y enviar con anticipación las solicitudes necesarias a fin de lograr los cortes de energía/servicio requeridos Coordinación permanente con MPL/concesionario	X	
R03	Inadecuado estudio de geología, geotecnia y mecánica de suelos de la zona de obra	Baja Prioridad			X		Comunicación a la Entidad Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra	X	
R04	Ocurrencia de lluvias prolongadas y/o de gran intensidad durante la ejecución de la obra.	Alta Prioridad			X		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo Alarmas y sistemas de alerta temprana Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores metrados por deterioro de metrados ya ejecutados	X	
R05	Ocurrencia de movimientos telúricos de elevada magnitud	Alta Prioridad				X	Adquisición de un seguro contra daños por eventos sísmicos Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra	X	
R06	Retrasos en el suministro de materiales y equipos para la obra	Prioridad Moderada		X			Elaboración de Plan de adquisiciones de insumos, como parte de la propuesta técnica del postor Identificación de potenciales postores antes del inicio de la obra. Implementación del plan de adquisición de insumos durante la obra (colocación de ordenes de compras según cronograma establecido)		X
R07	Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra	Prioridad Moderada	X				Verificación detallada de los metrados calculados en la planificación de la obra, por especialistas en la materia. Ejecución, aprobación y pago de mayores metrados	X	
R08	Actos vandálicos hacia equipos / suministros ya instalados	Prioridad Moderada	X				Elaborar e implementar un plan de vigilancia de obra, con personal a cargo. Alarmas y sistemas de alerta temprana Vigilancia de areas de trabajo e ingreso de personal. Adquisición de seguro contra riesgo de vandalismo para los equipos instalados		X
R09	Ocurrencia de accidentes con daños al personal de la obra	Alta Prioridad	X				Elaborar un plan de seguridad en obra como parte de la propuesta técnica Incluir un presupuesto para seguridad en obra, desde la etapa de planificación Implementar el plan de seguridad en obra durante su ejecución, incluyendo la presencia de un prevencionista de riesgo		X
R10	Ocurrencia de daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras	Alta Prioridad	X				Elaborar un plan de protección de daños a terceros como parte de la propuesta técnica Adquisición de seguro contra todo riesgo Implementar el plan de protección de daños a terceros durante su ejecución		X
R11	Deficiente ejecución técnica de la obra	Alta Prioridad	X				Elaborar un plan de trabajo a detalle como parte de la propuesta técnica Elaborar e implementar un plan de reclutamiento de personal clave (staff y obreros) Elaborar e implementar un plan de capacitación técnica para formación de personal clave (staff y obreros)		X
R12	Dificultad de Acceso hacia las canteras de obra	Evitar Riesgo		X			Ejecutar la obra en épocas de bajas precipitaciones Alarmas y sistemas de alerta temprana Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo	X	
R13	Resolución de Contrato al contratista por inadecuada supervisión de obra	Evitar Riesgo		X			Supervisión y control permanente de la obra a cargo del Supervisor Vigilancia ciudadana y monitoreo de la Municipalidad Distrital de Sauce Constante monitoreo a la labor del Supervisor de la obra por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura	X	

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL, EMP. PE-6N (DV. YACUCATINA) – UTCURARCA – MACHUNGO – SAUCE, DISTRITOS DE JUAN GUERRA, ALBERTO LEVEAU, SAUCE Y PILLUANA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN Y PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con código CUI N° 2454755
	Fecha	05/01/2021		Ubicación Geográfica	Distritos de Juan Guerra, Alberto Leveau, Sauce y Pilluana

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R14	Paralización de la obra por afectaciones prediales y/o zonas restringidas	Mitigar Riesgo	X				Ejecutar el Plan de Compensaciones	X	
							Ejecutar el Monitoreo Arqueologico		
							Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo		
R15	Insuficiente material en canteras para uso en pavimentos y concreto, por sobre explotación.	Aceptar Riesgo			X		Tramitar la autorizacion del uso de canteras y fuentes de agua		X
							Iniciar la obra en epoca de estiaje		
							Acopiar el material de las canteras al inicio de la obra		
							Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo		
R16	Propagación Epidemias, virus y otras enfermedades de contagio	Mitigar Riesgo	X				Coordinar con las autoridades sanitarias		X
							Ejecucion del Plan COVID		
							Suspension temporal de la obra		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del Supervisor de obra*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	*Según informe del Supervisor de obra*
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de Obra*
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador por cada día	*Según informe del Supervisor de Obras*
5	**CALIDAD DE LOS MATERIALES**	20% de 1 UIT por cada vez que ocurra	*Según informe del Supervisor de Obra*

	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.		
6	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	*Según informe del Supervisor de Obra*
7	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	*Según informe del Supervisor de Obra*
8	**RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO** Cuando el Ingeniero Residente y el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación, no se encuentre en forma permanente en la Obra.	20% de 1 UIT por cada día de ausencia no justificada	*Según informe del Supervisor de obra*
9	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de Obra*
10	**EQUIPOS PRESENTADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO** Cuando el contratista no mantenga los equipos presentados para la firma del contrato, al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	*Según informe del Supervisor de obra*
11	**LIQUIDACIÓN DE OBRA** Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato vigente.	*Según informe del Supervisor de Obra*
12	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% de 1 UIT por cada evento	*Según informe del Supervisor de Obra*

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[44]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[44] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE AEROPUERTO N° 150 – MOYOBAMBA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[45].

[45] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[46]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[47]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[46] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[47] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][48]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][49]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[50]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[48] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[49] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[50] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[51]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[51] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[52] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[52] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[53]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [54] DE:	MONEDA	IMPORTE[55]	TIPO DE CAMBIO VENTA[56]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[57]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[53] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[54] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[55] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[56] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[57] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[53]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [54] DE:	MONEDA	IMPORTE[55]	TIPO DE CAMBIO VENTA[56]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[57]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.